

INSTITUTO DE DESARROLLO  
DIRECCION REGIONAL  
BSM/CRG/DCC/HLS/MME



APRUEBA ACUERDO MODIFICATORIO AL CONVENIO PARA EL COFINANCIAMIENTO DEL DEPARTAMENTO DESARROLLO RURAL Y SERVICIO DE ASESORÍA COMUNAL, EN EL MARCO DEL PROGRAMA AGROPECUARIO DE DESARROLLO INTEGRAL PARA PEQUEÑOS PRODUCTORES CAMPESINOS DEL SECANO DE LA REGIÓN DE COQUIMBO, SUSCRITO ENTRE INDAP Y LA MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ.

LA SERENA, 30 SET. 2009

490 - 311

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_ /

**VISTOS:**

El Convenio de Programación de Inversión Pública para la ejecución de un "Programa Agropecuario para el Desarrollo Integral de los Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", suscrito con fecha 9 de enero de 2009, entre el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura; el Decreto Exento N°303 del 17 de febrero de 2009 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Convenio de Programación antes referido; la Resolución Exenta N° 142 del 22 de enero de 2009, del Director Nacional de INDAP, que delega facultades al Director de la Región de Coquimbo y la Resolución N°1600 del 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República que establece normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 9 de enero de 2009, el Gobierno Regional de la Región de Coquimbo y el Ministerio de Agricultura suscribieron un Convenio de Programación de Inversión Pública, denominado "Programa Agropecuario de Desarrollo Integral para Pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo".
2. Que, mediante Decreto Exento N° 303 de fecha 17 de febrero de 2009, del Ministerio de Hacienda, se aprueba el "Convenio de Programación de Inversión Pública, denominado "Programa Agropecuario de Desarrollo Integral para pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo".
3. Que el referido convenio, señala entre sus principales resultados esperados: Disponer de 15 Departamentos de Desarrollo Rural en todas las comunas de la Región de Coquimbo, en cofinanciamiento con las respectivas Municipalidades y beneficiar a 2000 usuarios con un Programa de Asesoría Técnica.
4. Que para efectuar la implementación del "Programa Agropecuario de Desarrollo Integral para pequeños Productores Campesinos del Secano de la Región de Coquimbo", se ha suscrito un Convenio de Cofinanciamiento con la Municipalidad de Combarbalá por el período de marzo a diciembre de 2009, para el funcionamiento del

Departamento de Desarrollo Rural y el Servicio de Asesoría Comunal.

5. Que la contratación del **Equipo Técnico, para el funcionamiento de los Departamentos de Desarrollo Rural y Servicio de Asesoría Comunal**, por parte de la Municipalidad se efectuó con posterioridad a la suscripción del convenio referido.
6. Que en razón de lo anterior INDAP y la Municipalidad de Combarbalá acordaron rectificar el monto exacto de los recursos transferidos y, en consecuencia, los Términos de Referencia de dicho convenio.
7. **Que con fecha 28 de Agosto de 2009 INDAP y la Municipalidad de Combarbalá, suscribieron un Acuerdo Modificatorio al Convenio precitado.**



**R E S U E L V O:**

Apruébese y pónganse en ejecución el **Acuerdo Modificatorio al Convenio** para el Cofinanciamiento del Departamento de Desarrollo Rural y el Servicio de Asesoría Comunal, suscrito con fecha **28 de Agosto de 2009**, entre el Instituto de Desarrollo Agropecuario y la Ilustre Municipalidad de Combarbalá, cuyo texto es del siguiente tenor:

ACUERDO MODIFICATORIO  
AL CONVENIO  
PARA EL COFINANCIAMIENTO DEPARTAMENTO DE DESARROLLO RURAL  
Y SERVICIO DE ASESORIA COMUNAL  
ENTRE  
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO  
Y  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ

En la ciudad de La Serena, a **28 de agosto de 2009**, entre el **INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO**, servicio funcionalmente descentralizado del Estado, en adelante INDAP, representado por su Director Regional para la IV Región de Coquimbo, don **BERNARDO SALINAS MAYA**, chileno, soltero, ingeniero agrónomo, cédula de identidad número 10.033.869-6, con domicilio en Pedro Pablo Muñoz N° 200, de esta ciudad, y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALÁ** en adelante la Municipalidad, representada por su Alcalde, don **SOLERCIO ROJAS AGUIRRE**, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°8.094.278-1, con domicilio en Plaza de Armas N° 180, comuna de Combarbalá, de paso en esta, y considerando:

Que, con fecha **09 de marzo de 2009**, Indap y La Municipalidad de Combarbalá, suscribieron un Convenio de Cofinanciamiento para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Rural y la entrega del Servicio de Asesoría Comunal para usuarios del Programa PADIS. En virtud de dicho convenio, INDAP se comprometió a transferir la suma de \$21.834.333 (veintiún millones ochocientos treinta y cuatro mil trescientos treinta y tres pesos), a la

referida Municipalidad, en calidad de fondos a rendir, destinados a la contratación de un Equipo Técnico y Profesional.

Que la contratación del Equipo Técnico por parte de la Municipalidad, se efectuó con posterioridad a la suscripción del convenio referido precedentemente.

Que en razón de lo anterior, las partes han acordado enmendar la cláusula tercera del convenio, rectificando el monto exacto de los recursos que INDAP comprometiera transferir a la Municipalidad con dicha finalidad.

Que el ajuste referido en el párrafo precedente, demanda la necesidad de adecuar los Términos de Referencia, los que debidamente suscritos se adjuntan al presente instrumento y forman parte integrante del convenio para los efectos a que haya lugar.

Que en función de lo señalado anteriormente, INDAP y la Municipalidad acuerdan modificar el convenio precitado, en lo que respecta a sus cláusulas **TERCERA, CUARTA inciso segundo y SEXTA.**



**PRIMERO:**

Por el presente instrumento las partes vienen en modificar el convenio para el cofinanciamiento del Departamento de Desarrollo Rural (DDR) y Servicio de Asesoría Comunal (SAC), suscrito con fecha 09 de marzo de 2009, en los siguientes sentidos:

- a) Sustituir la cláusula **TERCERA** del Convenio, estableciendo en su lugar lo siguiente:

**TERCERO:**

La Municipalidad debidamente representada, recibirá de INDAP, en calidad de fondos a rendir, un monto total ascendente a la suma de \$23.445.766, (veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos sesenta y seis pesos), para el período comprendido entre marzo y diciembre de 2009, ambos meses inclusive. Los fondos se entregarán a la Municipalidad de la siguiente forma:

La primera cuota por un monto de \$7.278.111, (siete millones doscientos setenta y ocho mil ciento once pesos), a la total tramitación de la resolución que apruebe el convenio.

La segunda cuota por la suma de \$7.278.111, (siete millones doscientos setenta y ocho mil ciento once pesos), podrá ser entregada a la Municipalidad una vez que se encuentre efectuada la rendición de la primera cuota, con lo efectivamente pagado, restituyendo en su totalidad a INDAP, el saldo no invertido por la Municipalidad, equivalente a \$1.027.900 (un millón veintisiete mil novecientos pesos), y la presentación de los siguientes documentos:

- Que al menos se cuente con la admisibilidad del 50 % de los usuarios atendidos por cada Asesor Técnico.
- Presentación de al menos el 50 % de los Diagnósticos realizados al total de los usuarios.

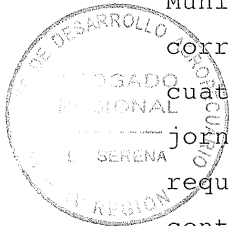
- Presentación del Plan de Actividades Anual.

La tercera cuota y final por la cantidad de \$9.917.444, (nueve millones novecientos diecisiete mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos), una vez que se encuentre efectuada la rendición de la segunda cuota, con lo efectivamente pagado, el reintegro del saldo no invertido por la municipalidad a INDAP y recibidos los informes con los productos comprometidos en los Términos de Referencia, a total satisfacción de INDAP.

b) Reemplazar el inciso segundo de la cláusula CUARTA por el siguiente tenor:

**CUARTO: (INCISO SEGUNDO)**

En virtud de que se trata de un convenio de cofinanciamiento, la Municipalidad aportará el equivalente al 10 % del aporte de INDAP, correspondiente a la suma de \$2.344.577 (dos millones trescientos cuarenta y cuatro mil quinientos setenta y siete pesos), el que se destinará anualmente a jornadas de movilización o gastos de movilización para el Equipo Técnico. Será requisito para el aporte de las siguientes cuotas de INDAP, como para la continuidad del convenio, el informe detallado del gasto aportado por la Municipalidad.



c) Sustituir la cláusula SEXTA, disponiendo en su lugar la que a continuación se indica:

**SEXTO:**

El aporte de INDAP, se destinará a financiar la contratación de un profesional del Agro para el DDR, y tres técnicos Agrícolas para el SAC, para el período que se expresa en el siguiente cuadro:

Servicio	Personal	Período	Honorario mensual \$	Costo Período \$
DDR	1 profesional del Agro	20-04-2009 al 31-12-2009	883.000	7.387.767
SAC	1 Técnico agrícola	09-03-2009 al 31-12-2009	740.000	7.227.333
SAC	1 Técnico agrícola	20-04-2009 al 31-12-2009	740.000	6.191.333
SAC	1 Técnico agrícola	14-09-2009 al 31-12-2009	740.000	2.639.333
Total				23.445.766

Los Honorarios del Equipo Técnico incluyen gastos de movilización para el exclusivo desarrollo del programa durante el año 2009.

**SEGUNDO:**

Que en razón de las modificaciones anteriormente señaladas, las partes acuerdan modificar, los Términos de Referencia, los que debidamente rectificadas y suscritos, se adjuntan al presente instrumento.

TERCERO:

Las partes dejan constancia que, en lo no modificado, se mantiene vigente el Convenio de Cofinanciamiento para el funcionamiento del Departamento de Desarrollo Rural y Servicio de Asesoría Comunal, suscrito con fecha 09 de marzo de 2009 y aprobado por Resolución Exenta N°126 de fecha 26 de marzo de 2009, de esta Dirección Regional.

CUARTO:

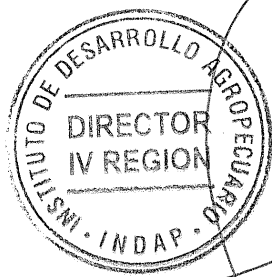
El presente instrumento se suscribe en tres ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder del **INDAP** y uno en poder de la **Municipalidad**.

QUINTO:

La personería de don **BERNARDO SALINAS MAYA** consta de la Resolución N° 513 de fecha 14 de noviembre de 2008, y sobre delegación de facultades la Resolución N° 142 de fecha 22 de enero de 2009, del Director Nacional de **INDAP**. La personería de don **SOLERCIO ROJAS AGUIRRE** consta en Decreto Alcaldicio N° 1426-01 de fecha 06 de Diciembre de 2008.

Impútese el gasto ascendente a **\$23.445.766 (veintitrés millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y seis pesos 00/100 M/L)**, al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 409, código de actividad 567, del presupuesto regional del Instituto, asignado para el año 2009.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL Y ARCHIVASE EN SU OPORTUNIDAD.**



**BERNARDO SALINAS MAYA**  
**INGENIERO AGRÓNOMO**  
**DIRECTOR**  
**INDAP REGIÓN DE COQUIMBO**

C/C: JEFE DE ÁREA COMBARBALÁ; JEFE DE DEPARTAMENTO DE FOMENTO; JEFE DEFA; BANNER; ARCHIVO; PARTES.